

CRITERIOS DE SELECCIÓN

G.A.C. DE ATLETISMO

ARTÍCULO 1. Los atletas del Grupo de Alta Competición (GAC) de Atletismo, deberán tener nacionalidad española, licencia nacional FEDDF en vigor, licencia internacional World Para Athletics en vigor y, no estar sancionados por dopaje ni por cualquier otra actuación deportiva contraria a lo establecido.

ARTÍCULO 2. Los atletas del GAC deberán realizar, al menos, una (1) marca igual o inferior a las establecidas como marcas mínimas para cada prueba de carrera, clase deportiva o combinación de clases deportivas y género; y, al menos, dos (2) marcas iguales o inferiores, realizadas en días diferentes, a las establecidas como marcas mínimas para cada prueba de concurso (saltos y lanzamientos), clase deportiva o combinación de clases deportivas y género.

ARTÍCULO 3. Todas las marcas mínimas de selección se han de realizar en pruebas homologadas por la FEDDF, o RFEA y World Para Athletics, validadas por la FEDDF, para el año correspondiente. Igualmente, en pista homologada al aire libre de 400 metros de cuerda con un mínimo de 6 calles en anillo y 6 calles en la recta, con equipo de cronometraje electrónico para las carreras y con equipo de medición homologado para los concursos.

ARTÍCULO 4. Podrán formar parte del GAC, aquellos atletas sin marcas mínimas que el Coordinador Nacional los considere capacitados a criterio técnico, siempre que sea un elemento importante de promoción y sean aceptados por la Dirección Técnica de la Federación, sin que esta decisión vaya en detrimento de aquellos que hubieran conseguido las mínimas.

ARTÍCULO 5. Será obligatoria la participación de los atletas en los Campeonatos de España, tanto de Comunidades Autónomas como de Clubes, que se convocan desde la FEDDF, y en, al menos, uno (1) de los mítines internacionales de atletismo adaptado que se celebran anualmente en España (L'Hospitalet de Llobregat y Basauri), del año correspondiente.

ARTÍCULO 6. Los entrenadores de los atletas del GAC, tienen la obligación de presentar en las fechas que se establezcan, los impresos del Plan de seguimiento de la FEDDF. Este Plan de carácter anual se inicia con el envío al Coordinador Nacional de la planificación prevista hasta la fecha del Campeonato de referencia del año correspondiente.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

G.A.C. DE ATLETISMO

ARTÍCULO 7. En las pruebas de relevos, la composición del equipo será determinado por el Coordinador Nacional, siempre contando con los/as atletas que pertenecen al GAC, y la inscripción a las diferentes pruebas de relevos dependerá de la su valoración técnica.

ARTÍCULO 8. Podrán ser excluidos del GAC, aquellos atletas que, aún habiendo realizado las marcas mínimas y teniendo en cuenta su progresión en los últimos años, no presenten una evolución positiva en cuanto a sus resultados deportivos.

ARTÍCULO 9. Además del nivel técnico exigido al atleta, para su incorporación y permanencia en el GAC, y para la asistencia a competiciones internacionales, también se valorarán:

- ✓ La condición física, las actitudes psicológicas, así como, el trabajo de preparación que le sea encomendado desde las distintas áreas, tanto durante las concentraciones como para el periodo de tiempo que medie entre ellas.
- ✓ Su actitud y comportamiento en las concentraciones, controles de marcas, competiciones nacionales e internacionales, o durante cualquier otro acto al que pueda asistir en representación de la FEDDF, además de su capacidad de integración en el grupo.

ARTÍCULO 10. La asistencia a concentraciones, controles de marcas, así como, el número de deportistas que podrán participar en competiciones internacionales estará supeditada en cada momento a las posibilidades que permita el presupuesto de la Federación.

